

95; que el Ayuntamiento que no procede el nombramiento de recaudadores ajenos
vuelto elijo de entre los ejecutivos, sino para el expresado ejercicio, haciendo
los solicitantes.

N.º 8. la eleccion de entre los solicitantes que acepten las condiciones que se estipularon y aprobaron en quin- ce del pasado Enero, si bien con la variante en la condicion tercera de hacer las entregas en Depositaria y consiguientes liquidaciones, cada quince dias, cuya conformidad manifestarian al ser notificados. = Como uno de los motivos concretos del actual expediente fue determinar la forma de sustituir el papel y documentos que desapa- recieron por el incendio ocurrido casa del recaudador Señor Garcia Sanchez, asunto en el que tuvo el honor de dicta- minar esta Comision, teniendo en cuenta que el expresa- do recaudador es deudor a los fondos Municipales, de veintisiete mil once pesetas, mientras no se desahoren los he- chos y aparezca otra cosa, en causa que se sigue por el Juz- gado de Instruccion de la Catedral, creen los que suscriben, que ya se esta en el caso de que N.º 8. se muestre parte en la expresada causa, consecuente con lo determinado en dia de Octubre, y con lo acordado respecto a las que se siguen en el Juzgado de San Juan contra los demas recauda- dores por descubiertos mucho menores que el que hace actualmente el expresado Garcia Sanchez.

Y visto por el Ayuntamiento el precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

Cuentas
Aprobar varias
Cuentas

Consecuente a lo informado por la Comision de Habienda, acuerda el Ayuntamiento aprobar las siguientes cuentas, fechadas las cuatro primeras en treinta y uno de Octubre proximo pasado y las restantes en tres del actual.

D.

Mua, por material e impresiones para Secretario